



NORMAS PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE TORRE DE CELOSÍA QUE NO RESULTA NECESARIA PARA EL SERVICIO EN EL PUERTO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. (EXPT. SUBASTA 2/2019)

PRIMERA: El objeto de estas normas es servir de base para la enajenación, mediante pública subasta, de una Torre de Celosía con utilidad alumbrado público, declarada como material innecesario para el uso portuario y destinado a su achatarramiento.

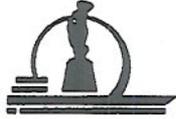
SEGUNDA: Esta licitación se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, sita en Plaza España 17, 11006-Cádiz. Y, en la página web www.puertocadiz.com, pudiendo también efectuarse invitaciones, de conformidad con las normas de contratación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

TERCERA: El licitador podrá presentar su oferta en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, y en el perfil del contratante de la página web www.puertocadiz.com, antes de las **trece horas (13:00)** del día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, según modelo adjunto, en sobre cerrado y dirigido a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

CUARTA: Podrán tomar parte en esta subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán presentar proposiciones las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso de acreedores, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento judicial, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Tampoco podrán formar de la subasta personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad. Las sociedades mediante escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y copia del C.I.F, acompañando poder notarial suficiente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando se actúe como representante o apoderado. La personalidad de este último se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad.



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

QUINTA : Los interesados en inspeccionar el bien podrán acudir al Control de la Policía Portuaria, Puerta Estación Marítima, Plaza de la Hispanidad s/n, el próximo día **10 de diciembre de 2019, a las doce horas (12:00)** previo aviso al Responsable de Mantenimiento (División de Mantenimiento y Ayudas a la Navegación), Tlf. 956.24.04.71.

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta la situación actual de los bienes subastados y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

SEXTA: Las ofertas, dirigidas a la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, se presentarán en sobre cerrado y firmado, titulado "**OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TORRE DE CELOSÍA (EXPT. SUBASTA 2/2019)**" con sujeción al tipo indicado en la norma undécima, debiendo presentar la/s oferta/s, acompañada/s de copia del D.N.I. del presentador de la oferta.

SÉPTIMA: La apertura de las proposiciones se efectuará por el Director de la Autoridad Portuaria, o persona en quien delegue, y la Jefa de Unidad de Asuntos Jurídicos y Secretaría, a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

OCTAVA: La adjudicación definitiva se llevará a cabo por resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria, que expresará las características e identificación del material, el nombre y domicilio del adjudicatario y el precio por el que se hizo la adjudicación.

Esta resolución será notificada al adjudicatario, a los efectos oportunos, con la advertencia expresa de la obligación de llevar a cabo el pago, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación provisional, de no hacerlo así, perderá todos los derechos de la adjudicación, no pudiendo reclamar cantidad alguna, con la obligación de resarcir a la Autoridad Portuaria, en su caso, de los daños y perjuicios irrogados. En este caso, será facultad discrecional de la Autoridad Portuaria adjudicar los bienes a la siguiente oferta.

NOVENA: Los licitadores por el hecho de presentar su oferta aceptan expresamente el estado de los bienes indicados, siendo de su exclusiva responsabilidad y a su cargo todos los gastos y las autorizaciones legales que, en su caso, requiera el achatarramiento de dichos bienes.

DÉCIMA: Serán de cuenta del adquirente, todos los gastos, impuestos, incluso plusvalía, tasas y arbitrios que origine la presente enajenación.



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

UNDÉCIMA: Servirá de tipo para la presentación de ofertas en primera subasta el siguiente:

Bien	Tipo Mínimo / €
Torre de Celosía	50,00€

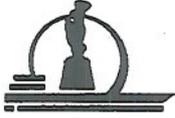
En el caso de declararse desierta la adjudicación, la Presidenta de la Autoridad Portuaria podrá acordar un segundo procedimiento de licitación al 50% del tipo de la subasta, y finalmente mantener abierto, por plazo de un mes, un periodo de adjudicación directa.

DUODÉCIMA: Para poder iniciar los trabajos de retirada del bien del lugar deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de la adjudicación.
- Resguardo del ingreso del importe de la adjudicación y, en su caso, pago de los anuncios. Así como justificantes del pago o de la exacción, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.
- Autorización del Director de la Autoridad Portuaria para el desguace y/o la retirada del bien presente el adjudicatario, debiendo presentar a estos efectos el programa de seguridad en el caso de ser necesario.

DECIMOTERCERA: Si no se retirase el bien adjudicado en la subasta, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la adjudicación y, en su caso, desde el inicio de los trabajos de desmontaje, serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados desde dicha fecha, y perderá todos los derechos de la adjudicación, no pudiendo reclamar cantidad alguna.

DECIMOCUARTA: NORMAS REGULADORAS. La subasta se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación del bien a subastar de conformidad con lo previsto en esta materia en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la normativa de desarrollo que resulte de aplicación, y en lo relativo a la enajenación de bienes y su reglamento de desarrollo. Respecto, a las cuestiones generales será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Y, en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos de adjudicación, según lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el plazo de Un (1) Mes desde la notificación del acto; o, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos (2) meses desde la notificación del acto. Las cuestiones relacionadas con los efectos y extinción, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Cádiz, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere, conlleva la sumisión implícita del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

Cádiz, 26 de noviembre de 2019

El Director de la APBC

Juan Agustín Romero Gago

Apruebo las normas de la subasta.
LA PRESIDENTA

Teófila Martínez Saiz

